

RESOLUCIÓN Nro. 0009-EPMAPA-SD-SJ-GG-2022

RESOLUCIÓN Nro. 0009-EPMAPA-SD-SJ-GG-2022

ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

CONSIDERANDO:

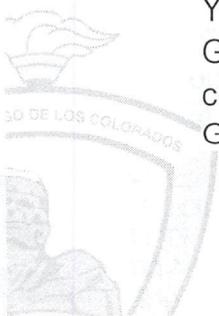
Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de



RESOLUCIÓN Nro. 0009-EPMAPA-SD-SJ-GG-2022

créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa”.

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-BB-2022-0016-M, de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por la señora Ing. Gladys Muñoz Ordoñez, Analista de Contabilidad, dirigido para a la Ing. Tania Liliana Toapanta Chambotase, Subgerente Administrativo, en lo pertinente: *“Como es de su conocimiento las oficinas de la Unidad de Bodega General se encuentran ubicadas en la calle Pedro Vicente Maldonado y Av. Santa Rosa; en cuyas instalaciones se resguardan los bienes e inventarios que se adquieren para EPMAPA-SD. Igualmente es de su conocimiento que el espacio y la infraestructura con la que se cuenta a la fecha en las instalaciones de Bodega es muy reducida para almacenar todos los productos adquiridos por la institución.”*

Que, mediante Nro. EPMAPA-SD-SA-2022-0126, de fecha 03 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Tania Liliana Toapanta Chambotase, Subgerente Administrativo, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Gerente General, Subrogante, en lo pertinente: *“Como es de su conocimiento la EPMAPA-SD, cuenta con un contrato vigente de seguros para los funcionarios como para todos los Bienes de la EPMAPA-SD, con la ASEGURADORA DEL SUR, y con el fin de cubrir el pago de nuevas Inclusiones, Deducibles, Rasa que se generan en el Contrato de Pólizas de Seguro Nro. LICS-EPMAPASD-2-2020.*

En base a lo antes mencionado me permito solicitar a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se emita la certificación de Disponibilidad Presupuestaria por el valor de \$80.000,00 dólares.

Lo antes mencionado en base a:

Mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2021-0738 con fecha 01 de septiembre del 2021, se remitió al Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura los perfiles de los proyectos y su proyección del POA 2022, de la

RESOLUCIÓN Nro. 0009-EPMAPA-SD-SJ-GG-2022

Subgerencia Administrativa, dentro de los proyectos se consideró para las Pólizas de Seguros.

Y con memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2021-0759, de fecha 07 de septiembre de 2021 suscrito por esta Subgerencia en el que se menciona.- "En atención a memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-1731-M, en el que solicita el Requerimiento de las Actividades Presupuestos 2022.

Por lo antes solicitado se adjunta la información requerida por la Subgerencia Administrativa para el PAC 2022, lo cual fue consolidado en base a las Unidades y Subgerencias que remitieron su requerimiento; la matriz ubicada en el mensajero en la empela Subgerencia Administrativa 2021/PAC 2022".

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2022-0058-M, del 04 de febrero de 2022, suscrito por la Tglo. Carmen Ivette Núñez García, JEFE DE PRESUPUESTO, SUBROGANTE, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, en lo pertinente: *"En referencia a la sumilla de Subgerencia Financiera en el EPMAPA-SD-SA-2022-0126 referente a la SOLICITUD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NUEVAS INCLUSIONES, DEDUCIBLES, RASA DEL CONTRATO DE POLIZAS LICs-EPMAPASD-2-2020 PARA LA EPMAPA-SD, una vez revisada la partida presupuestaria #110.57.02.01 - SEGUROS, me permito informar que no hay valores en dicha partida por lo tanto no es posible la emisión de la disponibilidad presupuestaria solicitada.."*

Que, mediante Nro. EPMAPA-SD-SA-2022-0195, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Tania Liliana Toapanta Chambotase, Subgerente Administrativo, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: *"En atención a memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2022-0134 y EPMAPA-SD-SA-2022-0135 suscrito por esta Subgerencia en el cual se informa a usted como máxima autoridad, que no se cuenta con Certificación Presupuestaria para el segundo pago de la Contratación de Pólizas de Seguro para la EPMAPA-SD /proceso de pólizas LICs-EPMAPASD-2-2020. y que no se cuenta con Certificación Presupuestaria para las obligaciones contraída en la Contratación de Pólizas de Seguro /proceso de pólizas LICs-EPMAP ASD-2-2020.*

(...) el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA ALMACENAR TUBERÍAS GRANDES TANTO DE PRESIÓN COMO SANITARIAS, queda pendiente por cuanto de acuerdo a la Cedula Presupuestaria de Gastos no existe el presupuesto requerido, por lo cual se queda en gestionar una próxima reforma cuando existan los recursos necesarios ya que es de vital importancia por cuanto

RESOLUCIÓN Nro. 0009-EPMAPA-SD-SJ-GG-2022

se debe dar fiel cumplimiento a la Recomendación emitida por la CGE lo cual fue coordinado con la Subgerencia Financiera.”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2021-0114-M, de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido a la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: (...) “autoriza que la Subgerencia Financiera pueda realizar las actividades y procesos pertinentes para destinar valores del "PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2022. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD 2022", siempre y cuando por parte de la Máxima Autoridad y parte de las otras unidades administrativas incluida la Subgerencia Financiera, exista el compromiso ineludible en el cual en los próximos tres meses aproximadamente, se realizaran las reformas presupuestarias pertinente para poder dar fiel cumplimiento con el Plan de Desvinculación antes prenombrado, el detalle de los recursos que se podrían disponer de las partidas presupuestarias es el siguiente

PARTIDA	DETALLE	VALOR	Valores a disponer	SALDO PARA CUMPLI CON EL PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2022. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA- 2022
110.510706.09	Beneficio por Jubilación	469.938,77	90.000,00	379.938,37

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2022-0115-M, de fecha 02 de marzo de 2021, suscrito por la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, en lo pertinente: “De acuerdo a la Acta No. 0081-2022 CMCCSD (LABORAL) suscrita por el Señor Marco Álvarez Ex Trabajador y el Ab. Daniel Angulo en la Cláusula Tercera.- Acuerdos.- c. El señor ALVAREZ CRUZ MARCO ALONSO...”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2022-0116-M, de fecha 02 de marzo de 2021, suscrito por la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, en lo pertinente: “De acuerdo a la Acta No. 0082-2022 CMCCSD (LABORAL) suscrita por el Señor Rigoberto Gómez Ex Trabajador y el Ab. Daniel Angulo en la

RESOLUCIÓN Nro. 0009-EPMAPA-SD-SJ-GG-2022

Cláusula Tercera.- Acuerdos.- c. El señor GÓMEZ CÁRDENAS RIGOBERTO ELIDIÓ..."

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-0530-A-M, de fecha 03 de marzo de 2022, suscrito por él Ing. Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, dirigido a la señora Ing. Mirna de Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: *"Con esta consideración, la Subgerencia Financiera y la Jefatura de Presupuesto elabora el proyecto de Primera Reforma al Presupuesto Institucional del año 2022, traspasos de gasto dentro de una misma área.*

Para el efecto, con Memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2022-0195 la Ing. Tania Liliana Toapanta Chabotase en su calidad de Subgerente Administrativa, solicita que mediante reforma presupuestaria, se incorpore la cantidad de \$ 215,000.00 en la partida presupuestaria asignada para gastos por cobertura de Seguros para la entidad. Debo señalar que este valor obligatoriamente debió constar en la asignación inicial del Presupuesto 2022 en vista que a través de Memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2021-0297-M la Ing. Gladys Fidelina Muñoz Ordoñez, hoy ex Jefe de Presupuesto Subrogante "certifica que para el ejercicio económico 2022, se considerará en el presupuesto el valor de \$ 134,074.30 más IVA financiado con fondos propios" (documento adjunto) valores que se encontraban destinados para convalidar el valor proporcional 2022 correspondiente al pago de la segunda anualidad del contrato de Seguros efectuado para los años 2021 y 2022, pero al momento de elaborar y aprobar el presupuesto de este año no constaba este valor sobre el cual ya se emitió una certificación de disponibilidad presupuestaria, situación que obliga a esta Subgerencia a incorporar los recursos necesarios para cumplir con esta obligación de pago y evitar que los bienes institucionales se queden sin cobertura ante cualquier siniestro que pudiera ocurrir y el consecuente reclamo del contratista. Las responsabilidades de esta omisión deberá determinar la Contraloría General del Estado en los exámenes que efectúan periódicamente, reitero, esta Subgerencia incorpora los recursos con la finalidad de cumplir con el contrato ya efectuado y evitar inconvenientes que podrían suscitarse en los bienes de la entidad y no se encontrarían con la cobertura de seguros.

El valor adicional de esta partida presupuestaria seguros, corresponde al pedido de Subgerencia Administrativa para dar cobertura al pago de inclusiones, deducible, RASA del contrato de Pólizas LICS-EPMAPASD-2-2020, según consta en documento adjunto.

Se financia con esta reprogramación de gastos el cumplimiento de las Actas de Mediación de Acuerdo Total sobre temas laborales con el Señor Álvarez Cruz Marco Alonso y Señor Gómez Cárdenas Rigoberto Elidió, estos fondos fueron

RESOLUCIÓN Nro. 0009-EPMAPA-SD-SJ-GG-2022

reprogramados de una partida asignada para masa salarial conforme el informe respectivo y Adicionalmente, se efectúa el cambio de partida presupuestaria del proyecto denominado "Contratación de un Estudio de Medios de Comunicación Local y Preferencia de Audiencia en cuanto a medios de Comunicación Digitales y Tradicionales en la Ciudad de Santo Domingo de los Tsáchila" por el valor de 15,000 más IVA que inicialmente fue incorporado como difusión en medios pero corresponde a una consultoría, acorde al requerimiento efectuado por la Lic. Paola Mercedes Godoy Espinoza a través de Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS- 2022-00 16-M.

Se incorporan también valores para encargos y subrogaciones que podrían generarse en las diferentes Subgerencias de la entidad, y rubro en cuentas por pagar correspondiente al contrato de Alcantarillado de la Zona C.

La presente reforma alcanza el valor de \$ 987,800.00, mismos que no modifica el valor total del Presupuesto Institucional al tratarse de traspasos entre partidas de un mismo programa deberá ser autorizada por la Sra. Gerente General acorde al Artículo 271 inicialmente mencionado."

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar, la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA AL PRESUPUESTO 2022 DE LA EPMAPA-SD**, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD.- "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibidem, "será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, la misma que atenderá a la necesidad de cubrir gastos referente al proceso de "PARA GASTOS POR COBERTURA DE SEGUROS; GASTOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE MEDIACIÓN DE ACUERDO TOTAL SOBRE TEMAS LABORALES; PARA ENCARGOS Y SUBROGACIONES QUE PODRÍAN GENERARSE EN LAS DIFERENTES SUBGERENCIAS DE LA ENTIDAD, Y RUBRO EN CUENTAS POR PAGAR CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA C, "CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL Y PREFERENCIA DE AUDIENCIA EN CUANTO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES Y TRADICIONALES y en base a la programación anual de la Subgerencia Administrativa,

RESOLUCIÓN Nro. 0009-EPMAPA-SD-SJ-GG-2022

Subgerencia de Operación y Mantenimiento y la Unidad de Talento Humano y Remuneraciones .

Artículo. 2.- Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para que procedan con la reforma del Plan Operativo Anual y Plan anual de Compras.

Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el día 07 de marzo 2022.

Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Acción	Nombres	Firma
CORREGIDO.	Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño Subgerente de Asesoría Jurídica	

